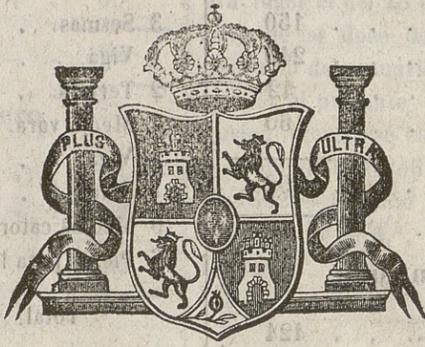


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Juéves, Viérnes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 reales al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La Redaccion se halla establecida en la calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Las Direcciones generales del Tesoro público y de Contabilidad de la Hacienda pública, en circular de 3 del mes actual dicen á este Gobierno lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á estas Direcciones generales con fecha 21 de Enero próximo pasado la Real orden siguiente. =Ilmo. Sr.: Para que las corporaciones y establecimientos civiles á quienes todavía no se hayan entregado las inscripciones que le correspondan por sus bienes enajenados, no carezcan de los recursos necesarios con que atender á sus obligaciones, es la voluntad de S. M. que se les satisfagan los intereses del segundo semestre del año último, bajo las bases y en la forma establecida por Real orden de 6 de Agosto de 1859. De la de S. M. lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Lo que traslada á V. S. estas Direcciones generales para su puntual cumplimiento, teniendo presente lo prevenido en la Real orden de 6 de Agosto que se cita.»

Y se publica en este periódico oficial, á fin de que los Ayuntamientos y demás corporaciones civiles, que se encuentren en el caso que la preinserta Real orden indica, autoricen desde luego persona que en su nombre se presente en la Contaduría de Hacienda pública á reclamar el oportuno libramiento de las cantidades que les corresponda percibir.

Valladolid 10 de Febrero de 1862. = Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En el día 16 del actual se subastarán las maderas y demás efectos depositados en los pueblos que á continuación se

expresan, procedentes de las que fueron recogidas de orden de mi autoridad durante las inundaciones del año próximo pasado, cuyas maderas y demás efectos no han sido reclamados dentro del plazo que al efecto se señaló.

El acto de la subasta tendrá lugar á las doce del expresado día en este Gobierno de provincia y en los respectivos pueblos donde las maderas se hallan depositadas, ante el Alcalde y Regidor Síndico del Ayuntamiento, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de cada lote.

2.ª Para tomar parte en la subasta se prestará previamente una fianza en metálico equivalente á la cuarta parte de valor de cada lote segun la indicada tasación, cuya cantidad retendrá la autoridad que presida el remate, por lo que hace al mejor postor ó persona á quien aquel se adjudicare, hasta que se haya satisfecho totalmente el importe de los lotes subastados.

3.ª Aprobado que sea el remate por mi autoridad, requisito indispensable á que quedan sujetos los licitantes, se satisfará el importe de dichos lotes por la persona que los haya subastado á las cuarenta y ocho horas de haber sido notificada á las respectivas posturas dicha aprobación, despues del cual se harán cargo los mismos de las maderas que hayan subastado.

4.ª Las cantidades que por vía de fianza presenten los licitadores á quienes no se adjudique lote alguno, se les volverán á los mismos en el acto de terminar la subasta.

5.ª Si al hacer la entrega de las maderas subastadas, no existieran todas las comprendidas en las relaciones que se han publicado, por haber sido devueltas algunas de aquellas á sus respectivos dueños, se deducirán del importe del remate las que faltasen por el tipo de su tasación.

Los Alcaldes en cuyos términos jurisdiccionales se hallen depositadas las maderas que han de subastarse, fijarán este Boletín en el sitio público de costumbre y adoptarán las demás medidas convenientes para que dichas subastas lle-

guen á noticia de todas las personas que puedan interesarse en ellas.

Valladolid 7 de Febrero de 1862. = Cástor Ibañez de Aldecoa.

TORDESILLAS.

Lote segundo.

Tres medias varas. 450

Lote cuarto.

Tres medias varas. 480

Lote quinto.

1 Media vara. 340

1 Idem. 340

Total. 680

Lote sexto.

2 Medias varas. 300

Lote sétimo.

1 Media vara. 160

1 Idem idem. 150

Total. 310

Lote octavo.

1 Media vara. 160

2 Idem. 140

Total. 300

Lote noveno.

2 Medias varas. 280

Lote once.

2 Medias varas. 140

1 Media vara. 160

Total. 300

Lote doce.

1 Media vara. 230

1 Idem. 100

1 Idem. 400

Total. 730

Lote trece.

3 Medias varas. 420

Lote catorce.

1 Media vara. 400

Lote quince.

1 Media vara. 500

Lote diez y siete.

4 Medias varas. 560

Lote diez y ocho.

2 Medias varas. 140

1 Media idem. 150

1 Idem. 320

Total. 610

Lote diez y nueve.

2 Medias varas. 350

1 Idem. 150

Total. 500

Lote veinte.

1 Media vara. 150

1 Idem. 160

1 Idem. 350

Total. 660

Lote veintiuno.

1 Media vara. 360

1 Idem. 150

1 Idem. 260

1 Idem. 160

Total. 930

Lote veintidos.

1 Media vara. 160

2 Tercias. 80

1 Pie y cuarto. 140

Total. 380



Lote treinta y tres.

18 Puertas de sala.	360
8 Medias puertas.	80
Total.	440

Lote treinta y cuatro.

26 Comportas.	208
4 Cuarterones.	96
Total.	304

Lote cuarenta y uno.

60 Cábrios.	120
---------------------	-----

Lote cuarenta y tres.

12 Trozos para labrar.	360
--------------------------------	-----

Lote cuarenta y cuatro.

60 Postes.	480
--------------------	-----

TORRECILLA DE LA ABADESA.

Lote segundo.

56 Medios catorzales.	392
-------------------------------	-----

Lote tercero.

300 Medias tablas.	600
----------------------------	-----

Lote sexto.

140 Tablas.	560
---------------------	-----

Lote octavo.

39 Postes.	390
--------------------	-----

Lote doce.

80 Cabezas.	120
52 Postes.	364
Total.	484

Lote trece.

66 Medios catorzales.	396
-------------------------------	-----

Lote quince.

1 Media vara.	230
1 Sesma.	80
1 Tercia.	100
1 Media vara.	300
2 Tercias.	240
1 Idem.	100
1 Cuarta.	80
1 Viga.	40
2 Idem.	60
Total.	1230

Lote diez y ocho.

37 Medios catorzales.	259
53 Cábrios.	106
Total.	365

Lote diez y nueve.

229 Cabezas.	343 50
----------------------	--------

Lote veinte.

5 Tercias.	150
10 Idem.	240
3 Cuartas.	42
8 Poinos.	160
Total.	592

Lote veintiuno.

53 Medios tablonos.	424
1 Trillo.	20
Total.	444

Lote veintidos.

2 Medias varas.	160
4 Poinos.	120
5 Trozas.	45
Total.	325

Lote veintitres.

14 Postes.	392
8 Puertas de campo.	160
1 Media puerta de idem.	14
2 Puertas traseras.	100
Total.	666

Lote veinticuatro.

11 Tablonos.	176
1 Media vara.	130
1 Cajon de aceña.	30
Total.	336

Lote veintiseis.

4 Medias varas.	1040
2 Tercias.	280
Total.	1320

Lote veintisiete.

4 Tercia.	370
3 Idem.	420
2 Idem.	80
Total.	870

Lote veintinueve.

2 Medias varas.	320
2 Tercias.	420
1 Idem.	100
Total.	840

Lote treinta.

5 Tercias.	400
7 Cuartas.	140
2 Poinos.	48
1 Viga.	22
2 Machones.	52
2 Cuartas.	36
Total.	678

Lote treinta y dos.

3 Sesmas.	300
1 Viga.	24
2 Tercias.	60
1 Media vara.	40
1 Viga.	30
1 Pofno.	24
9 Medios catorzales.	108
16 Piezas para leña.	30
Total.	616

Lote treinta y tres.

4 Tercias.	560
1 Viga.	40
3 Tercias.	150
1 Trozo de trillo.	20
Total.	770

Lote treinta y cuatro.

7 Tercias.	560
8 Idem.	208
Total.	768

Lote treinta y cinco.

1 Media vara.	530
2 Idem.	180
1 Tercia.	140
5 Idem.	504
Total.	1354

Lote treinta y ocho.

4 Tercias.	240
2 Cuartas.	60
2 Vigas.	80
Total.	380

Lote treinta y nueve.

1 Tercia.	100
4 Cuartas.	80
3 Tercias.	120
Total.	300

Lote cuarenta.

2 Medias varas.	160
2 Machones.	36
2 Cuartas.	60
3 Idem.	60
Total.	316

Lote cuarenta y uno.

1 Media vara.	200
2 Idem.	200
3 Cuartas.	180
4 Catorzales.	48
1 Tercia.	40
Total.	668

Lote cuarenta y tres.

100 Medios catorzales.	600
--------------------------------	-----

Lote cuarenta y cuatro.

18 Tablonos.	324
38 Medios tablonos.	342
Total.	666

Lote cuarenta y cinco.

327 Tablas.	817
---------------------	-----

Lote cuarenta y siete.

400 Medias tablas.	600
----------------------------	-----

Lote cuarenta y ocho.

47 Medios catorzales.	282
-------------------------------	-----

Lote cuarenta y nueve.

49 Catorzales.	588
------------------------	-----

Lote cincuenta y dos.

34 Medios catorzales.	204
7 Palos de chopo.	56
Total.	260

Lote cincuenta y cuatro.

130 Cabezas.	130
----------------------	-----

Lote cincuenta y cinco.

55 Postes.	288
--------------------	-----

Lote cincuenta y seis.

76 Postes.	456
--------------------	-----

Lote cincuenta y siete.

9 Palos de álamo.	90
3 Machones.	48
6 Cuartas.	48
1 Ege de noria.	30
1 Orcate de aceña.	8
Total.	224

Lote sesenta.

206 Medias tablas.	206
44 Tablas.	132
Total.	338

Lote sesenta y uno.

36 Postes.	360
--------------------	-----

Lote sesenta y cuatro.

19 Medios catorzales.	133
9 Poinos.	162
5 Zapatás.	50
Total.	345

Lote sesenta y cinco.

13 Dornajos.	104
2 Tablas.	20
1 Banco.	14
1 Entremoya de aceña.	20
7 Tercias.	126
3 Camones de noria.	60

2 Trozas.	28
3 Palos de olmo.	30
Total.	402

Lote sesenta y seis.

12 Puertas de campo.	288
11 Medias puertas.	176
3 Puertas traseras.	180
Total.	644

Lote sesenta y siete.

3 Puertas traseras.	270
1 Tablero de aceña.	100
1 Brocal de pozo.	40
90 Cabezas.	135
Total.	545

Lote sesenta y nueve.

400 Tablas.	1000
96 Sobradiles.	384
Total.	1.384

Lote setenta y uno.

17 Machones.	306
35 Medios catorzales.	280
4 Medios tablones.	32
1 Cobierta de aceña.	4
Total.	622

Lote setenta y dos.

72 Tablas.	108
2 Idem.	6
2 Teleras.	24
2 Angarillas.	30
3 Burros de aceña.	36
40 Cabezas.	40
1 Area.	40
1 Arteson de noria.	40
1 Cajon.	8
Total.	322

Lote setenta y tres.

2 Puertas de campo.	60
1 Puerta trasera.	70
4 Medias puertas.	80
5 Tableros.	120
2 Medios.	24
7 Ventanas.	56
Total.	410

CASTRONUÑO.

Lote primero.

6 Medios machones.	48
4 Medios catorzales.	24
4 Tablones.	56
Total.	128

Lote segundo.

2 Vigas.	60
1 Estaca.	12

15 Medios catorzales.	60
5 Postes.	50
Total.	182

Lote tercero.

16 Medios catorzales.	64
68 Piezas para leña.	22
Total.	86

Lote cuarto.

3 Puertas traseras.	90
5 Medias puertas de Campo.	70
9 Tablas de 7 pies.	27
1 Maza de batán.	8
1 Rueda de carro blanco.	20
Total.	215

Lote noveno.

1 Puerta de campo.	30
1 Idem pequeña.	20
1 Camon de aceña.	8
1 Catorzal.	8
1 Cabeza.	4
1 Quinzal.	8
11 Pedazos de diferentes di-	
mensiones.	22
1 Ventana con reja.	40
Total.	140

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía Constitucional de Moral de la Reina.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de esta Villa por renuncia del que la obtenia, dotada con 1500 reales anuales pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de veinticuatro familias pobres que el Ayuntamiento y mayores contribuyentes tienen designados; su vecindario consta de ciento sesenta y cuatro vecinos incluidos las veinticuatro familias pobres, el resto del vecindario será por igualas ó avenencias particulares, advirtiéndose que este vecindario tiene un ministrante; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento dentro del término de un mes contado desde esta fecha, pues en dicho día se proveerá.

Moral de la Reina 1.º de Febrero de 1862.—Alcalde, Francisco Diez.

Don Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en mi Juzgado por testimonio del Escribano que refrenda, he acordado la venta en pública subasta de la casa núm. 13, de la calle del Perú, de esta ciudad, propia de D. Ramon Diez Otores y sus hijos, la cual consta de 5.278 pies cuadrados, y ha sido ta-

sada en 124.796 rs. Dicha subasta tendrá lugar el día 28 del corriente, a la hora de las doce de su mañana, en el despacho del actuario. Y se hace notorio por el presente edicto para los que gusten interesarse en su adquisición.

Dado en Valladolid á 1.º de Febrero de 1862.—Antonio de la Cuesta.—Por mandado de su S.ª, Baltasar de Llanos Gonzalez.

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Valladolid.

En el día y bajo los tipos y condiciones que se expresarán, tendrá lugar la subasta para arrendamiento de las fincas siguientes:

En la Mota del Marqués.

Tierras de la capellanía de doña María Paz y Herminosos, que las lleva D. Juan Alonso. Su tipo 1.126 reales y 67 cént. anuales.

En Mayorga.

Tierras del cabildo de S. Vicente, que las lleva Manuel Prieto. Su tipo 1.666 rs. 67 cént. anuales.

En Castrejon.

Tierras de su Beneficio, que las lleva Cipriano Loza. Su tipo 9.400 reales anuales.

Otras de id., de id., que las lleva el mismo Loza. Su tipo 4.020 reales anuales.

En Palazuelo.

Tierras de varias procedencias eclesiásticas, que las lleva D. Guillermo Cuadrillero. Su tipo 2.320 rs. anuales.

En Villardefrades.

Tierras que fueron de S. Cucufat, y las lleva D. Eugenio Manrique. Su tipo 1.040 rs. anuales.

En Camporendon.

Tierras de la Cofradía Sacramental, que las lleva Manuel Sanz Lopez. Su tipo 755 rs. cinco sextas partes del anunciado en su primera subasta.

En Muriel.

Tierras de S. Andrés de Avila, que las lleva Deogracias Vara. Su tipo 1.166 rs. 67 cént. cinco sextas partes del anunciado en su primera subasta.

Otras del Cabildo de Avila, que las lleva Evaristo Gimeno. Su tipo 1.350 reales cinco sextas partes del anunciado en su primera subasta.

En Iscar.

Tierras de la iglesia de S. Pedro, que las lleva Andrés Sanchez. Su tipo

1.691 rs. 67 cént. cinco sextas partes del anunciado en su primera subasta.

Otras del Curato que las lleva Felix Cabreja. Su tipo 1.105 rs. cinco sextas partes del anunciado en su primera subasta.

Otras de la Iglesia, que lleva Andrés Sanchez. Su tipo 1.091 rs. 67 cént. cinco sextas partes como el anterior.

Otras del curato de S. Miguel, que las lleva Serapio Martin. Su tipo 1.757 rs. 50 cént. cinco sextas partes como el anterior.

Otras de la iglesia de S. Pedro, que las lleva Pedro García. Su tipo 959 rs. 17 cént. cinco sextas partes como el anterior.

Otras de id. que las lleva Joaquín Catalina. Su tipo 1.004 rs. 17 cént. cinco sextas partes como el anterior.

Otras de la iglesia de S. Miguel de Cuellar, que las lleva Nicolás Ballestero. Su tipo 583 rs. 34 cént. cinco sextas partes como el anterior.

Otras de la Cofradía del Rosario, que las lleva Gerónimo Catalina. Su tipo 425 rs. 84 cént. cinco sextas partes como el anterior.

Otras de la Cofradía de las Animas de Cuellar, que las lleva Felipe Sanz. Su tipo 543 rs. 34 cént. cinco sextas partes como el anterior.

Otras de la iglesia de S. Miguel, que las lleva Basilio Platero. Su tipo 625 rs. cinco sextas partes como el anterior.

Otras de la iglesia de Santa María, que las lleva Epifanio Cabiedes. Su tipo 1.333 rs. 34 cént. cinco sextas partes como el anterior.

En Salices.

Tierras del cabildo de la Encarnacion de Mayorga, que las lleva Vicente é Ignacio de Lamo. Su tipo 1.000 rs. anuales.

En Aguasal.

Tierras del Curato, que las lleva Leandro Fernandez. Su tipo 5.00 rs. anuales, cinco sextas partes del anunciado en su primera subasta.

En Villaba de Adaja.

Tierras del Curato, que las lleva Juan Andrés. Su tipo 800 reales anuales.

Otras de la Cofradía del Señor, que las lleva el mismo Rodriguez. Su tipo 700 rs. anuales.

Otras de la iglesia de Bernuí, que las lleva Martin del Pie. Su tipo 801 rs. anuales.

En Pedrajas.

Tierras del Cabildo, que las lleva Demetrio Rueda. Su tipo 1.666 rs

67 cént. cinco sextas partes del anunciado en su primera subasta.

En Bocigas.

Tierras del cabildo de Olmedo, que las lleva Mariano Perez. Su tipo 1675 reales anuales, cinco sextas partes del anunciado en su primera subasta.

En la Parrilla.

Tierras de su Iglesia, que las lleva Alejandro Noriega, Su tipo 494 rs. 67 cént. cinco sextas partes como el anterior.

En Camporredondo.

Tierras de la Cofradía Sacramental, que las lleva Manuel Sanz Lopez. Su tipo 755 rs. anuales, cinco sextas partes como el anterior.

En Velascalvaro.

Tierras de su Iglesia, que las lleva Tomás García. Su tipo 704 rs. 17 cént. cinco sextas partes como el anterior.

En Fuentelapiedra.

Tierras de su Iglesia, que las lleva Gil Rodriguez. Su tipo 1.541 reales 67 cént. cinco sextas partes del anunciado en la subasta anterior.

En S. Vicente del Palacio.

Tierras del cabildo de Valladolid, que las lleva Eugenio Baza. Su tipo 1083 rs. 34 cént. anuales, cinco sextas partes como el anterior.

En Santiago del Arroyo.

Tierras de su Iglesia, que las lleva Francisco Zarzuela. Su tipo 1.083 rs. 34 cént. cinco sextas partes del anunciado en su primera subasta.

En Brahojos.

Tierras de la iglesia de Balverde, que las lleva Miguel Martin. Su tipo 1.375 rs. cinco sextas partes del anunciado en su primera subasta.

En Medina del Campo.

Tierras que fueron de Santiago el Real, que las lleva Francisco Rodriguez. Su tipo 1.333 rs. 34 cént. cinco sextas partes como el anterior.

Otras de Santo Tomás, que lleva Sanfiago Fernandez. Su tipo 1835 rs. 84 cént. cinco sextas partes como el anterior.

Otras de id., que las lleva Pedro Lajo. Su tipo 1666 rs. 67 cént. cinco sextas partes como el anterior.

En Villanueva de las Torres.

Tierras de la Cofradía de la Caridad, que las lleva Felix Rodriguez. Su tipo 553 rs. 34 cént. cinco sextas partes como el anterior.

En término de Valladolid.

Tierras en el Soto de Medinilla, que fueron de las Huélgas y las llevó D. José Gonzalez. Su tipo 1.182 rs. anuales.

Pliego de condiciones á que han de someterse los licitadores.

1.^a La subasta tendrá lugar en esta capital el día 23 de actual á las doce de su mañana, ante el Señor Gobernador de la provincia, y simultáneamente en los pueblos donde radican las fincas, ante los Sres. Alcaldes, Procurador Sindico, Administrador del partido y Escribano ó Secretario, quedando pendiente el remate de la aprobacion de la superioridad.

2.^a No se admitirá postura inferior al tipo señalado, ni que contenga condiciones que alteren las de este pliego.

3.^a El arriendo será por cuatro años, á contar desde el día 15 de Agosto del corriente en las tierras, desde 15 de Agosto del corriente hasta igual día del de 1866, sin previo desahucio, entendiéndose que los rematantes entrarán á laborear las tierras desde el día en que por el Alcalde se les haga saber la aprobacion del remate, posesionándoles de la finca.

4.^a El pago de la renta ha de hacerse en oro ó plata precisamente, y por trimestres anticipados en las fincas cuyo tipo para la subasta exceda de 500 rs., y á su vencimiento cuando no llegue á dicha suma.

5.^a No se permitirá á los arrendatarios solicitar perdon ó rebaja ni pagar en otra especie que la estipulada, pues que el contrato se hace á suerte y ventura.

6.^a El rematante queda obligado á entregar las fincas en el estado que las reciba, ó á satisfacer en otro caso los perjuicios y deterioros que en ellas se noten al fencer el contrato, á disfrutarlas á estilo del país y á pagar daños y perjuicios en otro caso.

7.^a En el caso de que no cumpla con alguna de estas condiciones quedará sujeto á la accion administrativa, y á satisfacer los gastos y perjuicios. Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza de la renta, se considerará rescindido el contrato procediéndose á nueva subasta.

8.^a Si las fincas se vendiesen durante el contrato, se tendrá por caducado con arreglo á la ley de 25 de Abril de 1856, sin que el Estado abone cantidad alguna por indemnizacion ú otro concepto.

9.^a Los arrendatarios no sufrirán mas desembolsos que el pago de los derechos de Escribano ó Fiel de fechos y pregonero, del papel invertido en el expediente y escritura, y las dietas de peritos si hubiese justiprecios.

10. Las posturas para los arriendos cuyos tipos excedan de 500 reales, se harán en pliegos cerrados, acompañando recibo que acredite haber consignado la décima parte de su importe, sin cuyo requisito no tendrá efecto alguno. Esta consignacion ó depósito ha de hacerse en la Tesorería de Hacienda de la provincia, ó en la Depositaria del Ayuntamiento donde se subastan las fincas. Las cuyo tipo no llegue á dicha suma se harán á la llana por término de una hora.

11. A la hora designada se procederá á la lectura de las proposiciones presentadas, devolviéndose en el acto los recibos del depósito, excepto el del mejor postor, que quedará unido al expediente como garantía hasta el otorgamiento de la escritura. En el caso de empate por haberse presentado dos ó mas proposiciones, absolutamente iguales, se abrirá nueva licitacion verbal por espacio de media hora entre los empatados, quedando por el que ofrezca mejor cantidad.

12. Se instruirá por cada una de las subastas anunciadas un expediente, remitiéndolo inmediatamente á esta Administracion con testimonio por separado de su resultado, y cuidando los Sres. Alcaldes de que los anuncios respectivos formen cabeza de aquél, consignándose en ellos la diligencia de fijacion al público.

Valladolid 5 de Febrero de 1861.
=El Administrador, J. Segundo Puga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado de las condiciones que se fijan para el arriendo de fincas del Estado en el *Boletín oficial* de esta provincia fecha, número, y sujetándose al cumplimiento de las mismas, hace postura á que en término de fueron de obligándose á pagar anualmente la cantidad de rs. vn. Al

efecto acompaña recibo del depósito exigido para presentarse como licitador.

(Fecha y firma.)

Arriendo de los pastos del Monte Grande.

Los que quisieren tomar en arrendamiento los pastos de invernía de, Monte Grande, término de Mayorga—el cual tiene dos pozos muy abundantes de agua en medio de las particiones de los ganados, cuya finca el de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Osuna, pasarán á enterarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Escribanía de D. Juan Espiga, vecino de Mayorga, cuyas principales condiciones para la subasta, entre otras, son las siguientes:

1.^a La de no admitir postura que no cubra el tipo de 22.000 rs. en cada invernía de las cuatro porque se hará el arriendo, que dará principio en 1.^o de Diciembre de 1862 y concluirá en 25 de Abril de 1866.

2.^a Que será de cuenta del arrendatario el pago de toda clase de contribuciones que se imponga ó pueda imponerse á la citada finca.

3.^a Que las personas que tomen en arriendo estos pastos garantizarán su pago con la anticipacion de media anualidad en metálico, ó en títulos de la deuda consolidada ó diferida del 3 por 100 español, ó bien con fincas que cubran el valor de una anualidad.

4.^a Que los gastos de escritura, su copia, pago de derechos á la Hacienda y toma de razon será de cuenta del arrendatario.

5.^a La subasta se verificará el día 13 de Febrero próximo y hora de una á tres de la tarde, en el citado oficio del Escribano de Mayorga, y á la misma hora y dia en las oficinas de S. E. en la Córte, calle de D. Pedro, número 10, donde se adjudicará al que sea mejor postor, en cualquiera de ambos puntos, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto desde la fecha en ellos; contando despues con la aprobacion del Excmo. Sr. Duque de Osuna, ó su representante en Madrid, sin la cual no tendrá efecto alguno la subasta.

Rioseco 30 de Enero de 1862.—El Administrador, Miguel Alonso.

No habiéndose presentado el número 289 que fué el premiado con el cerdo, en la rifa de la hermandad de San Antonio Abad, si en el término de ocho dias á la publicacion de este aviso no se presentare, se procederá á la venta del referido cerdo.

En la fábrica de Harinas de la Flecha, se venden piedras francesas de molino sacadijas, pero que están en muy buen servicio.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO,
calle de la Obra, núm. 7.